



TEEH-JDC-149/2019

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos los autos del presente juicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 372, 374, 375, 378, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI y 73 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Toda vez que, por un error mecanográfico en el proveído anterior dictado por esta Autoridad Jurisdiccional, se acento como fecha “tres de noviembre”, siendo lo correcto **tres de diciembre**, esto en correlación con los oficios remitidos a las Autoridades Responsables, así como a la fecha de las notificaciones recaídas a dicho auto, las cuales quedan asentadas en sus respectivas cédulas bajo la fe del Actuario de este Tribunal Electoral, se asienta lo anterior para que surta los efectos de ley conducentes.

**SEGUNDO.** - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**